



Notificación de acuerdo de CANCELACIÓN de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM)

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados los acuerdos de cancelación de las inscripciones sanitarias que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica ahora.

Benidorm, 31/03/2023

El Director del Centro de Salud Pública de Benidorm: José Vicente Pascual Martínez

Vistos los expedientes de cancelación de las inscripciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan en los que consta en acta de inspección que se ha producido un **cese de actividad**.

Nº EXP.	Nº AUTORIZACIÓN	Nº ACTA	FECHA ACTA	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
BD-522/2022	EM-26.15322/A	A80358	01/09/2022	E54960588	C/JOAQUIN TURINA Nº4 EDF OLSSON	ALFAZ DEL PI (ALICANTE)
BD-677/2022	EM-26.00856/A	0000SP_CVET_ 801222143	01/11/2020	B03899010	PLAZA MAJOR Nº 7	ALFAZ DEL PI
BD-681/2022	EM-26.22254/A	A80416	26/10/2022	Y6657036E	AVDA L'ALBIR Nº 27	ALFAZ DEL PI
BD-682/2022	EM-26.21508/A	A80415	26/10/2022	E01762756	AVDA L'ALBIR Nº 17 LC 3	ALFAZ DEL PI
BD-777/2022	EM-26.18798/A	0000SP_AVET_ 822220384	02/12/2022	B42667741	C/A. VIVALDI Nº24 LC 1	ALFAZ DEL PI

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 134/2018, de 7 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores y el procedimiento de autorización de determinados establecimientos, le notifico que se va a proponer a la Dirección del Centro de Salud Pública del Departamento de La Marina Baixa la cancelación de las mismas, al ser el órgano competente para resolver dicho procedimiento, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del citado decreto.

De conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convenga.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se pueden producir conforme al artículo 22.

La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con el archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 25 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar en nuevo procedimiento.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse al Centro de Salud Pública de Benidorm, sito en C/Tomás Ortuño 69, 4ª planta, Telf: 966 816 565.

Benidorm a, fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE BENIDORM

Firmat per José Vicente Pascual Martínez  
el 31/03/2023 10:44:02

